



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	PEDRO LUIS OSORIO
DEMANDADOS	JORGE ALBERTO GUERRA TABARES Y OTRA
INSTANCIA	SEGUNDA
RADICADO	05001 40 03 024 2021 00196 06
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Estando el proceso de la referencia a Despacho para proferir la sentencia de segunda instancia, ya que contra la decisión de la juez *A quo* la parte demandada interpuso recurso de alzada, presenta el mismo apoderado apelante, solicitud de declaración de incompetencia por parte de esta judicatura atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 121 del CGP por estar superado el término consagrado para dictar sentencia en sede de segunda instancia.

Sin embargo, se pone de presente al apoderado que no se procederá con lo solicitado, porque si bien la norma establece la pérdida automática de competencia, se ha considerado en varias oportunidades que dicha disposición no debe ser aplicada de manera exegética, más aun cuando el termino sobrepasado no resulta ser tan perentorio para determinar la falta de competencia.

Sumado a lo anterior debe tenerse en cuenta que este expediente ha ingresado en varias oportunidades a este despacho judicial por cuenta de los múltiples recursos de apelación y queja que ha interpuesto el mismo solicitante, actuaciones que a la postre van en contravía de la diligente respuesta de parte de la judicatura.

Por ello, atendiendo a que este expediente se encuentra a despacho para proferir la sentencia y que el término no resulta ser tan perentorio como para afectar los derechos de las partes a un debido proceso y adecuado acceso a la administración de justicia, resultando incluso más perjudicial someterlo a un nuevo reparto y un nuevo conteo de términos, no se accederá a la petición del apoderado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>148</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>26 de octubre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **735ba4f0761989213135abf47f61a4f9260e2a7dc1f83393bd9e609da2beb1a1**
Documento generado en 25/10/2023 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>